



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de diciembre de 2023.-
DECRETO ALC. N° 9.211/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 7 letra a)**, que autoriza el trato directo en la contratación de servicios conexos; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **2008**, de fecha 13 de diciembre de 2023, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde (S), que solicita trato directo con "**Grupo Vigor Spa**", para la prestación de servicios denominados "**Producción de Actividad Boxeo Profesional**"; Que, según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, el día viernes 15 de diciembre la municipalidad de Alto Hospicio, realizara la actividad denominada "Boxeo Profesional, Alto Hospicio 2023", en el Gimnasio Techado Municipal, entre las 21:00 y 00:00 hrs; Que, el proveedor "**GRUPO VIGOR SPA**", se ha adjudicado la propuesta publica N° 116/2022, que se encuentra vigente hasta el 26 de diciembre de 2024, el cual fue formalizado mediante Decreto Alcaldicio N°7.532/2022; Que, dicho contrato tiene por objeto el suministro de "**SUMINISTRO DE PRODUCCION DE EVENTOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**", para los requerimientos que solicite la Municipalidad de Alto Hospicio; Certificado de Obligación Presupuestaria; y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Determinase como una contratación indispensable en razón de ser **servicio conexo**, de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g)** de la Ley N° 19.886, y **Artículo 10 N° 7 letra a)** de su Reglamento; el trato directo con "**Grupo Vigor Spa**" RUT 77.508.045-0, con el fin de prestar los servicios denominados "**Producción de Actividad Boxeo Profesional**", para la actividad "**Boxeo Profesional, Alto Hospicio 2023**" a realizarse el día viernes 15 de diciembre del presente año, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte íntegra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con "**Grupo Vigor Spa**", cuyos detalles y valores son los que se indican en el siguiente recuadro:

ITEM	CANT	DIAS	DESCRIPCION DE SERVICIO Y/O PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO	1	1	12 COB LUZ CALIDA, 8 BEAM 230 (ROBOTIZADAS), 4 BIBRUT, 4 MINIBRUT, 16 PAR LED Y MAQUINA DE HUMO. CONSIDERA CONSOLA Y TECNICO OPERADOR	\$ 900,000	\$ 900,000
SERVICIO	1	1	PILARES Y ESTRUCTURA METALICA PARA SOPORTE DE PARRILLA DE LUCES	\$ 550,000	\$ 550,000
SERVICIO	1	1	PANTALLA DEL 4X3 MTS CON ESTRUCTURA AUTOSOPORTABLE Y OPERADOR	\$ 550,000	\$ 550,000
SERVICIO	1	1	PANTALLA LED 3 X 4 CON OPERADOR	\$ 550,000	\$ 550,000
SERVICIO	1	1	TRANSPORTE BOXEADOR Y ENTREGADOR INTERNACIONAL	\$160,000	\$ 160,000
SERVICIO	1	1	BANDA DE BRONCE	\$ 300,000	\$ 300,000
SERVICIO	1	1	ARBITRO PROFESIONAL	\$ 150,000	\$ 150,000
SERVICIO	6	1	JUECES	\$ 60,000	\$ 360,000
SERVICIO	6	1	HONORARIOS BOXEADORES AMATEUR	\$ 50,000	\$ 300,000
SERVICIO	1	2	ANIMADOR	\$140,000	\$ 280,000
SERVICIO	1	1	FUJILISTA AMATEUR INTERNACIONAL	\$ 500,000	\$ 500,000
				TOTAL NETO	\$ 4,050,000
				IVA 19%	\$ 769,500

	TOTAL	\$ 4,819,500
--	-------	--------------

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionado conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas, en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo en la situación particular.

5.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación

6.- Encárguese a la **Administración Municipal**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

7.- Impútese los gastos de la presente contratación a la cuenta N°215.22.08.011, del Presupuesto Municipal Vigente.

8.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal.

Fdo. Doña Claudia Muñoz Muñoz, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



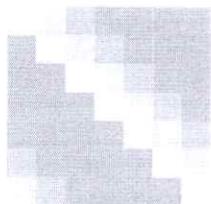
MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Nuestro mejor presente de vida

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



IVD/eme
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
DAO
Encargado Portal
Adm. Municipal
Secoplac
Jurídico



Multicultural